

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 AGO. 2009

VISTO: las necesidades del servicio;-----

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Doctor Néstor Julio Moreira Morán;-----

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República otorgó la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y los artículos 17 y 40 del Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Doctor Néstor Julio Moreira Morán.-----

2º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el Artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el Artículo 135 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el Artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985 en la redacción dada por el Artículo 171 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-----

3º.- Expídase la documentación correspondiente.-----

4º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----




Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República